

## Fondo Municipal para la Cultura Comunitaria 2024

Los objetivos de la convocatoria 2024 son:

- Promover la concreción y desarrollo de proyectos culturales con impacto directo en el territorio del Municipio C.
- Colaborar en los procesos de creación y producción de bienes culturales en todo el territorio municipal.
- Colaborar con la mejora de infraestructuras, equipamiento técnico, difusión y presentación de proyectos culturales del Municipio C.
- Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo turístico, económico y social del Municipio C.

A los efectos de la participación, el/la postulante (persona física, jurídica o colectivo sin personería jurídica) sólo podrá presentar un proyecto en cada llamado. Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases. La mera presentación del proyecto implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las mismas.

Para participar del Fondo Municipal de Cultura Comunitaria (FMCC) se podrá inscribir un único proyecto, dentro de una de las siguientes categorías que integran la presente convocatoria.

<b>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b>
Fotografía y producción audiovisual
Danza
Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres
Música
Artes plásticas (muralismo, pintura, escultura, tallado, tapiz, etc...)
Literatura

<b>INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES</b>
Mejoras edilicias
Materiales técnicos (audio, luces, proyector, etc)
Difusión y marketing
Materiales para vestuario y/o escenografía
Materiales para talleres y/o mobiliario para talleres
Equipamientos e instrumentos musicales

## **01. POSTULANTES**

Podrán postularse como beneficiarios del FMCC :

- A. Personas físicas uruguayas o extranjeras con residencia legal mayores de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C.
- B. Colectivos artísticos que ensayen en el territorio del Municipio C o que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en el literal A.

Los participantes acreditarán su residencia, estudio o trabajo en el territorio del Municipio, a través de **UNA de las siguientes modalidades:**

- A. Fotocopia de recibo de tributos o servicios a su nombre (ej. UTE, OSE, ANTEL, TV cable, Mutualista, etc).
- B. Constancia del centro de estudio o trabajo.
- C. Constancia de Jefatura de Policía cualquiera de ellas con una vigencia no mayor a tres meses.

Los titulares o representantes de los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un convenio con el Municipio C.

Los/as integrantes del colectivo sin personería jurídica designarán (a través de una carta firmadas por todos/as los/as integrantes del colectivo) a un/a integrante que será el/la titular o representante del proyecto, a quien autorizarán a los efectos de la inscripción y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio C y recepción del premio en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán acreditar su vigencia y representación a través de certificación notarial, salvo que el colectivo que tenga Personería jurídica opte por presentarse bajo el formato del literal anterior.

## **02. LIMITANTES Y RESTRICCIONES**

***No podrán postular proyectos en forma individual, ni participar en ningún rol de representación de ningún postulante:***

- A. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.
- B. Los postulantes y sus REPRESENTANTES LEGALES que hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas del FMCC, la restricción comenzará a aplicarse a partir del tercer llamado del Fondo.
- C. Quienes hayan incumplido convenios firmados al 1 de marzo de 2022 con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.
- D. Personas que integren o hayan integrado el Concejo del Municipio C en el último período. e) Quienes hayan ganado en una convocatoria anterior y mantengan su proyecto en ejecución.

***No podrán participar como responsables legales del proyecto:***

- A. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.
- B. Personas que integren o hayan integrado el Concejo del Municipio C en el último período.

- C. Personas que integren o hayan integrado los Concejos Vecinales del Municipio C en los 2 últimos períodos.
- D. Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.
- E. Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado.
- F. Personas que hayan ganado en una convocatoria anterior y mantengan su proyecto en ejecución.

***No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas, con excepción de las instituciones educativas.***

### **03. DECLARACIÓN JURADA**

El/la titular o representante del proyecto firmará una Declaración Jurada, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal con el siguiente contenido:

- A. Que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
- B. Que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
- C. Que la información brindada en el proyecto es veraz.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, previa vista para realizar los descargos que correspondieren.

### **04. FALSEDAD DE DATOS**

El equipo evaluador y/o el Concejo Municipal del Municipio C podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el/la titular o representante del proyecto durante todo el proceso de postulación. Si se comprobara que

ha falseado alguna información o documento adjunto, será automáticamente descalificado/a.

## **05. DERECHOS DE AUTOR**

El/la titular o representante del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

## **06. ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CULTURALES**

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, definiendo en el formulario de postulación: descripción de la propuesta, objetivos, ficha técnica, presupuesto, etc.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- A. Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- B. Proyectos de becas y formación personal.
- C. Proyectos destinados a giras o participación en festivales, etc. fuera del territorio.

## 07. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

<b>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b>
<b>Fotografía</b> Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos cuya temática esté centrada en el paisaje social, arquitectónico o patrimonial del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en el territorio del Municipio C.
<b>Danza</b> Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, montaje y puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelvan en el espacio público del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C.
<b>Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres</b> Teatro, circo y títeres. Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas de estos sectores. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C.
<b>Música</b> Serán elegibles proyectos de creación, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelvan en el espacio público del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C. Se ponderarán positivamente aquellos proyectos con claro carácter asociativo.
<b>Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C.</b>
<b>Literatura</b> Serán elegibles proyectos de creación, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector, incluyendo todos los géneros literarios. Entregará al Municipio C una copia del material para que el Municipio C, lo comparta, distribuya siempre en forma gratuita. Con la sola entrega del material se autoriza tácitamente al Municipio C a su uso y distribución con fines culturales y en forma gratuita. El titular del Proyecto podrá igualmente hacer uso ilimitado del material premiado.

<b>INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES</b>
<p><b>Mejoras edilicias</b></p> <p>Se apoyarán aquellos proyectos que apunten a mejorar las instalaciones de un local (siempre que este no sea de propiedad privada) donde se desarrollen actividades culturales, siempre que redunden en una mejora de las condiciones para la producción artística o para el bienestar del público.</p>
<p><b>Materiales técnicos e instrumentos</b></p> <p>Se financiarán aquellos proyectos cuyos materiales técnicos (equipamiento de audio, luces, instrumentos, etc.) redunden en una mejora de las condiciones de producción artística.</p>
<p><b>Difusión y marketing</b></p> <p>Se financiarán materiales de difusión (impresos, videoclips, campañas en redes, campañas en medios, etc.) que redunden en una mejora del posicionamiento de artistas emergentes, del colectivo artístico o del producto artístico.</p>
<p><b>Materiales para vestuario, maquillaje y/o escenografía</b></p> <p>Se financiará la compra de materiales complementarios a la producción artística (vestuario, maquillaje, escenografía, etc) siempre que hagan posible concretar un producto artístico.</p>

## **08. MONTO TOTAL DE FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL MISMO Y EJECUCIÓN**

El Municipio C dispondrá de un monto total de \$360.000 para este llamado, que se distribuirán en la financiación de los proyectos seleccionados (“Producción artística” y/o “Infraestructura y materiales”) con un máximo de \$60.000 cada uno.

Aquellos proyectos que tengan un especial enfoque inclusivo en su propuesta y que hayan establecido en la misma la utilización de infraestructura inclusiva (ej: rampa de acceso, barandas, etc.) y/o recursos humanos (ej: intérprete de señas, audiodescripción, etc.) contarán con 20% adicional que deberá ser destinado exclusivamente a estos rubros.

El monto a solicitar por cada proyecto deberá establecerse en el Formulario de postulación a partir de un presupuesto que cubra su realización, expresándose en pesos uruguayos.

El proyecto no podrá contar ni gestionar en ninguna de sus etapas, otro tipo de contribución económica o material proveniente del Municipio C.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de 1 año a partir del momento del cobro de la partida adjudicada. El/la representante de las propuestas ganadoras deberá informar sobre la fecha de la ejecución del proyecto al mail: [secretaria.municipio3c@imm.gub.uy](mailto:secretaria.municipio3c@imm.gub.uy), con menos de un mes de anticipación.

## 09. MATERIALES DE LA POSTULACIÓN AL FMCC

Cada postulante deberá descargar de la página web del Municipio C:

- A. Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: “Producción artística” o “Infraestructura y materiales”.
- B. Declaración jurada sobre impedimentos legales de los participantes y derechos de autor.

## 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- A. Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: “Producción artística” o “Infraestructura y materiales”.
- B. Declaración jurada sobre impedimentos legales de todos los participantes y derechos de autor completo. Adjuntar fotocopia de CI del representante legal.
- C. En caso que el proyecto pertenezca a una persona física será suscrito por dicho titular. En caso que el proyecto pertenezca a una persona jurídica por sus representantes previa presentación de certificado notarial. En caso que el proyecto pertenezca a un colectivo sin personería, debe suscribir el formulario el representante o apoderado conforme a la carta poder que presente.
- D. Fotocopia de **UNA** de estas opciones para acreditar su residencia, estudio o trabajo en el territorio del Municipio:
  - Recibo de tributos o servicios (UTE, OSE, ANTEL, etc.)
  - Constancia de asistencia a Centro de Estudios o trabajo.
  - Constancia de domicilio de la
  - Jefatura de Policía.

Los postulantes deberán entregar un sobre conteniendo:

- Toda la documentación requerida (formularios requeridos y certificados)
- La propuesta.

***Fuera del sobre deberá venir escrito el nombre de la propuesta y el nombre de el/la postulante con el contacto de celular y e-mail.***

## **11. PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

A la fecha entre el 5 y el 30 de agosto de 2024 en forma presencial en los tres Centros Comunales Zonales del Municipio C y en el local del Municipio; entre las 10.00 y 15.30h.

Durante el periodo de inscripción se recibirán solicitudes de información y/o consultas al correo electrónico: [culturayturismomunicipioc@gmail.com](mailto:culturayturismomunicipioc@gmail.com) o al cel: 099715643

***Las consultas por mail deberán tener en asunto: "CONSULTA FMCC 2024"***

## **12. JURADO**

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de un jurado integrado por 5 integrantes que evaluarán la calidad de la propuesta, el equipo de trabajo (cuando corresponda), la adecuación presupuestal y los aspectos vinculados a la difusión de la propuesta.

El Jurado estará integrado por:

- Un representante designado por el Concejo Municipal.
- Idóneo propuesto por CV 3.
- Idóneo propuesto por CV 15.
- Idóneo propuesto por CV 16.
- Un representante del Departamento de Cultura de la IM.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable. La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con el Concejo Municipal del Municipio C.

### 13. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación comprenderá una única etapa en la que los jurados analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas.

Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

**Calidad de la propuesta:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo, se analizará y evaluará la correspondencia del mismo con los objetivos de la convocatoria y su aporte al desarrollo cultural. Se prestará atención a la relación entre el proyecto y el aporte a la actividad artística en que se inscribe y se atenderá a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural. **Puntaje máximo 22 puntos.**

CRITERIOS		
Concepto	Rango puntaje	Descripción
Excelente	18 a 22	El proyecto posee un valor significativo, de gran calidad y relevancia artístico-cultural, resultando un importante e innovador aporte al desarrollo del sector. Perspectiva de género y discapacidad.
Bueno	12 a 17	El proyecto posee calidad artístico cultural, aportando al desarrollo del sector.
Regular	6 a 11	El proyecto presenta regular o poca calidad artístico-cultural, sin mayor aporte al desarrollo del sector.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no posee suficiente calidad ni aporta al desarrollo del sector.

**Coherencia global del proyecto:** se evaluará la adecuación presupuestal, el plan de trabajo y cronograma, así como el plan de difusión en relación a la propuesta. Además se analizarán los apoyos: cartas de interés, apoyo barrial, etc. **Puntaje máximo 15 puntos.**

CRITERIOS		
Concepto	Rango puntaje	Descripción
Excelente	12 a 15	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.
Bueno	8 a 11	La coherencia global del proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no resulta consistente en su formulación.

**Impacto local:** Se evaluará la capacidad del proyecto de impactar en el territorio, la forma de concebir y ejecutar el retorno hacia el barrio y el Municipio. Se valorarán especialmente las acciones que incluyan otras propuestas artísticas o sociales del entorno. **Puntaje máximo 27 puntos.**

CRITERIOS		
Concepto	Rango puntaje	Descripción
Excelente	23 a 27	El proyecto impacta de forma destacada en el entorno barrial/municipal, incluye coordinaciones y redes locales para su ejecución.
Bueno	13 a 22	El proyecto se destaca en la planificación de su contrapartida, generando impacto puntual y de calidad.

Regular	7 a 12	El proyecto propone un impacto menor sobre el entorno sin acciones de especial destaque.
Insuficiente	0 a 6	El proyecto no impacta de manera suficiente en el barrio/municipio

Durante el proceso de evaluación si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los responsables de los proyectos. La única vía de comunicación con los responsables legales será mediante correo electrónico, los/as postulantes contarán con un plazo máximo de 72 horas para presentar la información solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del envío del correo electrónico).

#### **14. ACTAS DE EVALUACIÓN**

Los jurados actuantes elaborarán dos Actas de Evaluación, una para cada categoría. En las mismas darán cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se han postulado en la presente convocatoria; asimismo se discriminará dicho puntaje según los criterios de evaluación preestablecidos.

#### **15. FALLOS**

Para resultar seleccionado se requerirá un mínimo de 60% (sesenta por ciento) del puntaje total. Los jurados labrarán un Acta de Evaluación indistintamente de cada categoría, respetando el orden de prelación de los puntajes surgidos de cada una de dichas actas y el monto solicitado por cada proyecto. En el Acta de Fallos el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios. El Acta de Fallos se publicará, una vez homologada mediante la correspondiente Resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el jurado y los postulantes. El jurado podrá declarar desierto todo o parte del FMCC, por motivos fundados.

## **16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La publicación de los resultados se realizará en la página web del Municipio C, sin perjuicio de la comunicación vía mail a los proyectos que resulten ganadores.

## **17. ACEPTACIÓN DE BASES**

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas.

## **18. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La IdeM no se responsabilizará por daño, pérdida o extravío alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del/la o de los/las participantes.

## **19. DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS**

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la Intendencia de Montevideo (IdeM), de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados, para ser utilizados al solo efecto de la difusión cultural y sin fines de lucro. La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de las propuestas como tales, así como a sus autores, para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM un pago o compensación adicional alguna.